



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 18 Zacatecas, Zac., sábado 3 de marzo de 2018

S U P L E M E N T O

AL No. 18 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE MARZO DE 2018

DECRETO No. 313.- Se declara como Monumento al bien inmueble conocido como “La Tronera”, ubicado en la cabecera Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

DECRETO No. 314.- Declaratoria de Zona de Monumentos de Fresnillo, Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 313**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS**

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 33, 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II de su Reglamento General; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad; 178, 179, 181 y 184 del Código Urbano del Estado, presentó la iniciativa que nos ocupa.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante Memorándum número 1132, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a las Comisiones de Turismo y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- La Iniciativa de Decreto se sustenta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio industrial versa en lugares donde se genera, se transmite y se usa energía, medios de transporte y toda su infraestructura, así como los sitios donde se desarrollan las actividades sociales relacionadas con la industria, tales como la vivienda, el culto religioso o la educación.

Dentro de la definición de «cultura industrial» figura la maquinaria industrial, el inmueble y no los artefactos u otros productos tecnológicos generados por ella como los muebles, pueden ser desde un electrodoméstico o un automóvil, elaborados a partir de dicha maquinaria industrial, como si los mismos no fueran parte de la «cultura material en general», de la cual, la «cultura industrial» es solo un aspecto en particular.

La ciudad de Zacatecas surgió al inicio de las faldas del Cerro de la Bufa, donde se encontraban habitadas por “500 zacatecos en pequeñas, pobres chozas”. La ciudad se consideró como conquistada en los albores 1530 a 1548, a partir de la llegada de Pedro Alméndez Chirinos y Juan de Tolosa.

La historia de los Barrios y pueblos antiguos de la ciudad de Zacatecas, se remontan desde el siglo XVI, XVII y XVIII su mayoría son caracterizados y se fueron consolidando hacia el siglo XIX, donde en gran medida se fortaleció la estructura urbanística de la ciudad zacatecana, con una serie de viviendas destinadas para los trabajadores ocupados en las minas y haciendas de la urbe de Zacatecas, Pánuco y Vetagrande.

El surgiendo en el asentamiento de pueblos y barrios de indígenas, como lo fue el barrio denominado de "El Lete" donde entre 1590 y 1660 las estancias y labores dan paso a las haciendas. Para finales del siglo XVI, en las minas de los Zacatecas se registraron 20 haciendas de beneficio, estas primeras haciendas, estaban distribuidas en torno al actual centro histórico de la ciudad de Zacatecas.

En la zona conocida como de "El Lete", se encuentra un monumento que data según inscripción de 1888; siglo XIX, y representa uno de los singulares prototipos de la arquitectura industrial del período de la reforma.

El inmueble cumplió durante su vida de servicio variadas funciones, hasta ser finalmente destinado a espacio canalizado a la educación, siendo el Centro de Actualización del Magisterio Zacatecas (CAM), función que en la actualidad se desarrolla en este espacio.

El inmueble perteneció a la compañía minera de San Rafael, que se localizaba al sur oriente de la población zacatecana, en lo que corresponde al antiguo barrio llamado de "El Lete", data de la segunda mitad del siglo XIX y representa uno de los singulares exponentes de la arquitectura industrial del período porfiriano.

Origen de las haciendas mineras

Dentro del esquema socio-productivo de la Nueva España existieron principalmente dos tipos de Haciendas denominadas de beneficio y de patio.

Las haciendas de beneficio, floreciendo aquellas estructuras en las que por medio del beneficio del metal mediante el azogue (mercurio), se extraían la partículas de plata de las rocas mineralizadas (de ahí su nombre) y las denominadas de patio.

Desde el momento en que se descubrieron los ricos minerales de plata en la intendencia Zacatecana, se inició el arribo de afanosos mineros y conjuntamente, la proliferación de esplendidas y productivas haciendas de Beneficio, así como de varias propiedades agrícolas y ganaderas cercanas al asentamiento minero, consideradas como agro-ganaderas, siendo estas las que generaban y producían los artículos de primera necesidad para la población trabajadora que habitaba la ciudad zacatecana, por consecuencia, se convirtieron en las principales abastecedores de insumos, carne y vegetales.

En la parte baja del cerro de las Bolsas, actualmente conocida como la colonia de "El Ete", se asentó la antigua Hacienda de Bolsas, de la que aún se puede apreciar la tronera en la que se fundía el mineral.

¿Qué fue lo relevante del conjunto hacendario?

Lo relevante del conjunto minero fue el sistema constructivo con el que se edificó la tronera, su base manufacturada con cantera, piezas cortadas como dovelas que fueron colocadas en forma cuatropea, para brindar mayor estabilidad y soporte sus esquinas reforzadas en forma entreverada que le genera estética y un remate a manera de zigzag, coronado con una plataforma de cantera a manera de cornisa misma que recibe el tiro de la tronera, elaborado a base de tabique refractario, en su interior alberga en escalera tipo marina para la mejor limpieza del espacio interior de la misma, este monumento tiene gran envergadura de identidad para la población zacatecana ya que por estar ubicado en lo alto de la loma de Lete, se aprecia desde distintas partes del asentamiento, generando con ello una identificación e hito referencial además de la carga de identidad de una ciudad de origen minero.

¿Qué producía?

Lo útil de las troneras de la época se generó debido a la necesidad de suplir el uso del malacate de sangre por uno de vapor, para este caso la utilización de la tronera se generó según palabras de don Jesús Campa Ortiz, quien describe que se fundía plomo y cobre, el cual después de separado se trasladaba a la fundidora de San Luis Potosí, donde se llevaba el último proceso. El conjunto del Lete perteneció a una empresa estadounidense organizada mediante una cooperativa minera, la cual administraba el trabajo y a los trabajadores del lugar.

La economía de los pueblos mineros como Zacatecas, se organizó principalmente en unidades productivas conocidas como haciendas. Así, de ser la unidad económica por excelencia en la Nueva España se convirtió en una unidad autosuficiente; atrajo a los pueblos de indios y a otras poblaciones dispersas que se fue asentando cerca al ámbito de trabajo.

La empresa minera integraba de manera vertical los procesos de extracción y benéfico de los metales, con un gran número de trabajadores, los cuales eran organizados mediante tareas complementadas según fuera posible la inclusión de nuevos sistemas de tecnología innovadora de época. Su articulación regional se basaba en redes comerciales de insumos y distribución, este complejo agro- minero coexistía con otros de menor escala, las cuales se caracterizaban por ocuparse de una parte del proceso de trabajo, empleando métodos y técnicas tradicionales, los mayores cambios en los sistemas de trabajo, eran la mecanización de algunas operaciones, modificaron los métodos de beneficio y las formas tradicionales de pago.

Otro procedimiento distinto al de chimenea era el de amalgamación, sistema inventado en Pachuca en 1555 por Bartolomé Medina, utilizado desde el siglo XVI hasta finales del siglo XIX, prácticamente sin modificaciones; técnica también conocida como método de patio, utilizado en las haciendas zacatecanas.

El sistema consistía en la trituración y pulverización del mineral, procedimiento del que resultaba “harina”, que caía en un cuero estirado y perforado.

El Lete y Caleros.

En este barrio se localizaban haciendas mineras con la implementación de troneras o chacuacos para la exhalación de humo emitido de la quema de varios combustibles como madera y después del periodo porfiriano, la utilización de productos de carácter industrial se desarrolló con mayor auge como fue el insumo del chapopote por lo económico debido a ello las troneras debían de considerar una altura apropiada (aproximadamente 40 metros) para que el humo no contaminara drásticamente a los vecinos cercanos, en el proceso de quema de estos productos, utilizados para realizar el proceso de amalgamación.

Según Frédérique Langue, en 1608 existían en Zacatecas 20 haciendas y unos 80 establecimientos de tratamiento de plata, o “ingenios de sacar plata”. El oidor Francisco Villareal, visitador de la región en 1625, registró que había 95 haciendas de minas donde trabajan 1,300 indígenas de los cuales 730 vivían en Zacatecas y Pánuco.

El interés de recuperar lo que aún se conserva de los conjuntos arquitectónicos donde se encuentra ubicada “La Tronera”, constituye un loable propósito por exhumar del olvido en el que se encuentra un valioso monumento de carácter industrial como el denominado por la población local como, “La tronera o chacuaco”, al mismo tiempo permitirle a presentes y futuras generaciones, convivir con un mundo que si bien estaría adaptado a las comodidades de la vida moderna, les ofrecería la oportunidad de sumergirse en el encanto de un periodo que fue de singular importancia en el desarrollo de nuestro legendario Estado.

Considerando que la cultura es la fuente de los lazos de identidad que a través de los valores del hombre una sociedad confirma su sentido de existencia y pertenencia social, ésta se ha convertido en parte fundamental de la valorización, protección y promoción de las ciudades. Por ello que mediante una política de Estado respaldada en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado Zacatecas, es que se busca permear en la sociedad ponderando la cultura y las características de los monumentos que Zacatecas tiene.

Por tal motivo es interés de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, así como del Centro de Actualización del Magisterio Zacatecas, proteger y conservar la belleza histórica, arquitectónica, particular y única que posee este inmueble ubicado en la cabecera municipal de Zacatecas, Zacatecas, lo anterior con la finalidad de incluirlo bajo el amparo de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, mediante la DECLARATORIA DE MONUMENTO y reorientar las políticas públicas para gestionar el apoyo necesario para preservar el patrimonio cultural edificado.

CONSIDERANDOS

Se coincide con los razonamientos efectuados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el sentido de que la protección y conservación del patrimonio, es un tema trascendental, ya que como acertadamente lo menciona, Zacatecas cuenta con grandes riquezas que sería un error no propugnar por su conservación.

Tal como se señala en el cuerpo de la iniciativa el estado de Zacatecas a lo largo de su historia ha destacado por su aportación en la industria de la minería, siendo esta actividad uno de los pilares para su desarrollo económico y el de México en general, desde hace más de cuatro siglos, pues se mantiene en los primeros lugares en la generación de plata.

Fue su extraordinaria riqueza minera lo que motivó la fundación de la Ciudad de Zacatecas en 1546, tiempo en el que el conquistador español Juan de Tolosa estableció la mina de San Bernabé, que según datos históricos fue la primera mina zacatecana y sobre todo una de las más importantes debido a sus ricos yacimientos de plata. Es así como desde la época de la Colonia, Zacatecas no ha dejado de producir minerales, generando beneficios multisectoriales que no solo se limitan a la economía.

El descubrimiento de los yacimientos de plata por parte de los españoles y el posterior desarrollo de la actividad minera definieron en gran medida la historia de Zacatecas, así como de los municipios

de Fresnillo, Sombrerete, Nieves y Mazapil, entre otros asentamientos ricos en minerales, que pronto se vieron poblados.

Dado que el sector minero requería de una gran variedad de actividades complementarias para poder funcionar adecuadamente, la agricultura, la ganadería y el comercio tendrían un rápido desarrollo, convirtiendo a Zacatecas en un foco de atracción para nuevos pobladores.

Empresarios, ganaderos y comerciantes españoles llegaron para establecerse, acompañados de numerosos trabajadores de origen negro y mulato, así como de indígenas purépechas, tlaxcaltecas, mexicas y otomíes, logrando constituir un mosaico cultural de magníficos resultados, a los cuales contribuyeron también, en buena medida, los misioneros franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas que llevaron a cabo la evangelización de los grupos nativos.

Aunque Zacatecas formaba parte de la Nueva Galicia, durante la Colonia, el desarrollo de esta región minera estuvo más vinculado al centro de la Nueva España, debido a sus elevadas tasas de producción de plata que se transformaron en elevados ingresos para la Real hacienda. Entre los centros mineros novohispanos, el de Zacatecas fue uno de los que mayores contribuciones haría al fisco. Asimismo, el establecimiento de nuevos centros mineros durante los siglos XVI y XVII provocó que dentro del mismo reino de Nueva Galicia se desarrollaran dos regiones claramente diferenciadas, una localizada hacia el norte y otra en el sur.

Si bien hubo un estrecho vínculo entre Zacatecas y el centro de la Nueva España, el comercio y las comunicaciones del real de minas no se constringieron a esa relación. Por el contrario, el desarrollo de la minería zacatecana propició amplias redes de comunicación y, por ende, de intercambio con diversos sitios aledaños que la proveyeron de alimentos y de todo cuanto necesitaba. De esta forma, Zacatecas llegó a ser el eje de un extenso espacio económico compuesto por otros centros, poblados, villas, ranchos y haciendas.

En consecuencia, la riqueza del subsuelo zacatecano se vio reflejada en las espléndidas construcciones que hoy podemos admirar, verdaderas joyas arquitectónicas labradas en cantera rosa, como la Catedral, el templo de Santo Domingo, los ex templos de San Francisco y de San Agustín, entre otros, que proporcionaron a la ciudad un inigualable toque señorial.

Es de destacarse que todos los aspectos de la vida diaria de la sociedad zacatecana estuvieron determinados por factores relacionados con la minería. Las actividades cotidianas se regían por lo que hacía o dejaba de hacer el minero.

De esta manera podemos afirmar que Zacatecas ha sido sin duda una de las zonas mineras más importantes de nuestro país. En la actualidad, las minas zacatecanas se siguen manteniendo como unas de las principales productoras, tanto por su volumen, como por su valor.

Como ya se mencionó, la minería en nuestro estado cuenta con cuatro siglos y medio de trayectoria, desde mediados de la decimosexta centuria se descubrieron los yacimientos y se iniciaron los trabajos de explotación en las minas de plata cercanos a la actual capital, para de ahí extenderse a diversas regiones dentro y fuera de la Entidad.

En Zacatecas la minería ejerció una influencia decisiva sobre la vida de los grupos humanos asentados en esta zona, de manera tal que a la riqueza metalúrgica se ha sumado una no menos valiosa tradición histórica cuyo estudio constituye un fértil campo para la investigación social, cualidad que afortunadamente no ha pasado inadvertida para los estudiosos de la materia.

Hoy en día, la explotación minera sigue siendo una de las actividades más importantes para la región que ha dejado no solo una derrama económica, sino además espléndidos monumentos que se construyeron gracias a las aportaciones de este gremio, así como los vestigios de minas antiguas que recuerdan las costumbres y tradiciones del pueblo zacatecano, que aún permean y dan color a la vida cotidiana de sus habitantes.

En ese tenor, debe tenerse presente que la protección de bienes inmuebles, que por su naturaleza poseen un valor histórico, artístico o arquitectónico, deben ser preservados, por tratarse de acervos que tienen un significado especial para toda una comunidad y tal vez, para la población de toda una nación o, en ocasiones, del orbe.

Por esa razón, coincidimos con el promovente en el sentido de que por su valor inconmensurable, "La tronera" debe ser objeto de protección por parte de las autoridades y, por tanto, bien merece ser sujeto a una protección jurídica especial, por tratarse de un asunto de interés público. Es así, las Dictaminadoras estuvieron plenamente convencidas de que este nuevo régimen legal, que ayudará a que la protección de dicho patrimonio histórico y cultural, sea motivo de orgullo y satisfacción de los habitantes de esta región de la entidad, pues constituye en sí un símbolo de una de las actividades que provocaron la fundación de esta ciudad y que ha sacado adelante a innumerables familias zacatecanas, siendo que además fue un detonante de la economía desde la época de la colonia hasta la actualidad.

Por otra parte, la Ciudad de Zacatecas, por sus múltiples atractivos históricos, cuenta hoy en día con una concurrencia turística que debe mantenerse y sobre todo fortalecerse. En ese tenor, consideramos que la declaratoria propuesta por el titular del Poder Ejecutivo, contribuye con estos objetivos, pues se adapta a la perfección a los atractivos turísticos que se muestran en la ciudad de

Zacatecas, que en su inmensa mayoría están relacionados con la minería y otras actividades que se derivaron de ésta.

Es por lo anterior que esta Asamblea Popular ve positiva la presente declaratoria, dado que todo rescate de monumentos o edificaciones que guarden un valor histórico, traerá aparejados diversos beneficios como lo son posibles recursos que podrá destinar el Estado y el Municipio para la realización de obras de conservación, que en sí mismas generarán múltiples empleos y beneficios para la región; atomizará el potencial turístico como palanca del desarrollo y por supuesto la satisfacción de poder coadyuvar como sociedad en la salvaguarda de un tesoro histórico que es digno de conservarse, como una muestra de lo que forjó a nuestra ciudad y a la sociedad en el pasado, así como la fortaleza de nuestro presente y la esperanza de un futuro prometedor en base a la riqueza que aporta esta actividad tan característica de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARA COMO MONUMENTO AL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO “LA TRONERA”, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS.

Artículo 1. Se declara como Monumento “La Tronera”, inmueble ubicado en la calle Francisco García Salinas número oficial 101, Colonia Francisco E. García, del Municipio de Zacatecas, Zacatecas. El bien inmueble lo integran, La Tronera, la Escuela de Trabajo Social de Zacatecas, Centro de Actualización del Magisterio de Zacatecas, Escuela Primaria Leobardo Reynoso y la Escuela Secundaria Estatal Antonio Rosales. Tal inmueble conformará la zona núcleo del monumento denominado “La Tronera”.

Artículo 2. El inmueble cuenta con una superficie de 23,616.74 metros cuadrados, cuyo frente mide 211.15 metros, con las siguientes colindancias: al norte colinda con Callejón del Ete y Jardín de Niños Gabriela Mistral; al sur linda con la Calle Francisco E. García; al este linda con Escuela de Trabajo Social; al oeste linda con lotes 26, 21, 20, 18, 17, 16, 15, 13, 12 y 11, la latitud del inmueble es de - 102.56921172; su longitud es de 22.76594088” y cuenta con una altitud de 2275 msnm; con las medidas geo referenciadas que se describen a continuación:

A. 22° 46'3.43" N y 102° 34'10.52" W

B. 22° 46'1.41" N y 102° 34'15.74" W

C. 22° 45'59.50'' N y 102° 34'15.96''W

D. 22° 45'57.67'' N y 102° 34'12.14''W

E. 22° 45'53.49'' N y 102° 34'6.63''W

F. 22° 45'52.41'' N y 102° 34'4.29''W

G. 22° 45'54.43'' N y 102° 34'3.14''W

H. 22° 45'53.74'' N y 102° 33'59.72''W

I. 22° 45'57.81'' N y 102° 33'58.24''W

Artículo 3. Se declara como Zona de Transición del Monumento el espacio físico conformado por las calles que a continuación se mencionan y por los inmuebles que se encuentran dentro de dicho espacio: La Avenida Ferrocarril; las calles: Minero Roque, Félix Bañuelos, Leobardo C. Ruíz, Leobardo Reynoso, Pánfilo Natera, Luis Reyes, Francisco E. García, Zacatecas, Ruíz Seco, Guadalupe Victoria, El Tiro, El Depósito, San Bartolo, Del Ete, Margarita y Juana Gallo.

La delimitación de las calles antes referidas, comprende ambas aceras.

La delimitación del entorno incluye: La Avenida Ferrocarril; las calles: Minero Roque, Félix Bañuelos, Leobardo C. Ruíz, Leobardo Reynoso, Pánfilo Natera, Luis Reyes, Francisco E. García, Zacatecas, Ruíz Seco, Guadalupe Victoria, El Tiro, El Depósito, San Bartolo, Del Ete, Margarita y Juana Gallo.

Los inmuebles que conforman la zona de transición se protegerán independientemente de los números que actualmente presenten o de aquellos con los que en el futuro se les designare; en los casos donde el inmueble por su ubicación o superficie tengan dos o más fachadas que colinden con una o más calles que no se encuentren dentro de la zona protegida, se tratarán de manera integral y se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo 4. El bien inmueble, materia de esta Declaratoria, deberá conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que tenga al momento del inicio de vigencia de este Decreto, requiriéndose la autorización de la Junta de

Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas para la modificación de las mismas, sin perjuicio de los permisos, licencias o autorizaciones de otras autoridades competentes en materia de construcción.

La construcción, remodelación o cualquier intervención física en las escuelas e instituciones que se encuentran dentro de la zona núcleo de esta declaratoria, se regirá conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, sin embargo, deberán cumplir con los preceptos de la presente Declaratoria y los de la Ley Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo 5. El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de uso cultural.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de oficinas, educación, salud, asistencia, transporte, seguridad, recreación y deporte, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda de baja densidad y campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos, agropecuario y aquellos que vayan en contra de la arquitectura y riqueza cultural del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Artículo 6. El propietario o poseedor del inmueble comprendido como Monumento a que se refiere esta Declaratoria, podrá realizar, intervenciones tales como construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones, entre otras, previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades en la materia.

Artículo 7. El Monumento a que se refiere esta Declaratoria tendrá esa calidad, en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

En el supuesto caso de que se pierdan los valores que dieron origen a la Declaratoria, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada, previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

El Monumento antes referido conservará dicho carácter, independientemente del nombre oficial o tradicional con que se le identifique actualmente o de aquél con el que en el futuro se le designare.

Artículo 8. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística en la que se incluya el inmueble conocido como “La Tronera”.

Artículo 9. Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable tanto social como económico, turístico y cultural, en el Monumento materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluya dicho inmueble en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan el interés social, tanto de usos y costumbres así como tradiciones, estableciendo una identidad sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción del Monumento a fin de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del Monumento.

Artículo 10. Los propietarios o poseedores del inmueble, materia de la presente Declaratoria; tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación del inmueble;
- II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el Monumento, y
- III. A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 11. Los propietarios o poseedores del inmueble, materia de la presente declaratoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas y en el Código Urbano del Estado de Zacatecas;

- II. Conservar los inmuebles con el valor cultural que establece la presente Declaratoria y, en su caso, restaurarlos observando la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; y
- III. Solicitar la intervención de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cuando se realicen o se vayan realizar intervenciones en los predios colindantes o vecinales que se encuentren dentro de la zona de transición en relación al inmueble objeto de esta Declaratoria.

Artículo 12. Los inmuebles sujetos a esta Declaratoria, quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado de Zacatecas, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión, tanto en su zona núcleo como en la zona de transición.

Artículo 13. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural del inmueble conocido como “La Tronera”.

Artículo 14. El Gobierno del Estado, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento de Zacatecas, establecerán programas de estímulos económicos o de facilidades administrativas en relación al inmueble sujeto a esta Declaratoria, con objeto de propiciar que participen en la conservación, restauración, rescate y mejoramiento del inmueble materia de la presente Declaratoria.

Artículo 15. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, así como conservar los datos que deriven de dicha inscripción.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La publicación referida en el numeral anterior será por tres veces con intervalos de cuatro días hábiles, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico comercial de circulación local. Publicación consistente un extracto de la Declaratoria

que contenga todos los datos de identificación del bien inmueble objeto del presente Decreto y de los que se encuentran en la zona de transición.

Artículo Tercero. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Artículo Cuarto. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y con el Municipio de Zacatecas, dentro del término de 180 días naturales emitirán el Plan de Manejo del Monumento materia de esta Declaratoria.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **DIPUTADA PRESIDENTA.- JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA Y CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rúbricas.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 314**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS**

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II de su Reglamento General; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad; 178, 179, 181 y 184 del Código Urbano del Estado, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto relativa a la Declaratoria de la Zona de Monumentos de Fresnillo, Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y mediante el memorándum número 1133, la Iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones de Turismo y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la misma fecha, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La Iniciativa de Decreto se sustentó en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando hablamos de historia solemos pensar que se está argumentando de hechos que han sido ya cerrados, que han quedado en el pasado y que solo nos sirven para conocer de acciones del hombre que quedaron veladas por la noche de los tiempos, sin embargo, pensar así, es sucumbir ante el deseo de independencia de las acciones de nuestros antecesores, esta idea nos lleva a la pérdida de la identidad, que sin duda es la principal característica que debe de tener un pueblo para que éste avance. Sin esa identidad no hay pertenencia, y sin ésta última no habrá posibilidades de que se esté organizado y se luche por objetivos en común.

Es así, que solo a través del estudio de la historia de los pueblos, su difusión, protección y conservación es como se puede aspirar a lograr un punto de unión tal, que le otorgue sentido de pertenencia a sus habitantes, con las benéficas bondades ya mencionadas que atrae esta acción.

En esta exposición se tiene la intención de mostrar del Municipio de Fresnillo los principales aspectos testimoniales que le fueron dando las características actuales, para conocer su pasado en lo que interesa a este tema destacando las zonas que se pretenden proteger y en la que se argumentará sobre la vida de personajes destacados, pues es en la pluralidad de las acciones del hombre que se escribe la historia, pero es la singularidad de cada uno que se refleja el contexto histórico, es en el hombre donde está la clave y fin de la historia.

FUNDACIÓN

Cronológicamente, son cuatro los hechos que nos dan referencia de los antecedentes históricos del municipio: el primero de ellos es el descubrimiento o reclamo del cerro Proaño cercano al año 1551; el segundo es la mención en la bitácora de viaje de Francisco de Ibarra sobre la pernocta que hacen en el "Ojo de aguas del Fresnillo" a inicios del mes de septiembre de 1554; el tercero es la puesta en marcha de las minas de San Demetrio el día 8 de octubre de 1566; y por último en el año de 1567 se comienza a trabajar la mina del cerro de Proaño.

Pero a la fecha no se ha logrado localizar testimonio histórico alguno que nos dé cuenta de la fundación precisa de la Villa de Fresnillo, es por eso que ante tal ausencia, en el año de 1954 el comité organizador de la feria tomó la decisión de asignar un día, mes y año de fundación, tomando como referencia los datos contenidos en la bitácora de viaje de Francisco de Ibarra, de esa forma toman como día de fundación el 2 de septiembre de 1554.

Una vez que queda clara la forma en la que se tomó la decisión de asignar un punto de partida para la historia de la ciudad, es necesario que retomemos esos acontecimientos en orden cronológico para tener una conceptualización general de los procesos por los que ha pasado el municipio.

DEVENIR HISTÓRICO

Después de la llegada de los primeros españoles a Zacatecas en el año de 1548, comienzan a organizarse expediciones expreso para la localización de nuevos centros mineros que dieran sustento económico a los expedicionarios. Uno de esos expedicionarios fue Diego de Proaño, quien una vez establecido en lo que hoy es la capital del Estado, después de descansar unos días de su viaje desde el sur y, con base en los testimonios de los naturales sobre la existencia de un cerro rico en plata, decide hacer un viaje exploratorio al norte del territorio en el año de 1551.

Este viaje se llevó a cabo, pero no dio los resultados esperados para el explorador, que solo retornó a la civilizadora del norte con algunos reclamos qué hacer, entre ellos el reclamo que hace al Virrey sobre un cerro con minerales que lleva por nombre el apellido del explorador "Proaño", irónica situación, pues es el cerro del que solo hizo registro, pero nunca explotó, se convirtió hasta lo que

hoy en día es el centro minero más longevo y de mayor producción de plata en el mundo, el cual ha sido explotado desde el año de 1567 hasta la actualidad, es decir por 448 años continuos.

Al poco tiempo después, en el año de 1554 se organiza otra expedición con las mismas intenciones, ésta estaba liderada por Francisco de Ibarra que en aquel tiempo tenía 15 años de edad y estaba emparentado con el Virrey, era sobrino de Don Diego de Ibarra experimentadísimo explorador, el grupo lo integró de la siguiente manera: Juan de Tolosa, maestre de campo y primer lugarteniente y como acompañantes Pedro de Hermosillo, Miguel de Castro, Martín de Careaga, Pedro López del Perú, Miguel Ruiz Giral, Martín de Rentería, Juan de García, Domingo de Villabono y Fray Gerónimo de Mendoza.

Llevó consigo Ibarra, además de la milicia española, caballos, 62 mulas de carga, negros e indios esclavos de ambos sexos, muy abundante provisión de alimentos, parque y armas de refacción.

La fecha en la que la expedición parte de la Villa de Zacatecas es el día 1 de septiembre de 1554, ésta circuló con rumbo al norte y realizó una parada para que los animales tomaran agua en lo que se cree hoy en día es el municipio de Calera. Posterior, continuaron con su marcha y llegaron hasta un lugar que según consta en la Relación de los descubrimientos, conquistas y poblaciones hechas por el Gobernador Francisco de Ibarra, documentos inéditos de Indias, tomo XIV, pagina 463. "A un ojo de agua junto a un fresno en el que descansaron", a ese sitio se le denominó "Ojo de aguas del fresnillo".

En ese sitio pernoctaron, al día siguiente el religioso que iba en el grupo, Fray Gerónimo de Mendoza efectuó la acostumbrada misa y se continuó con la expedición rumbo al norte que daría como fruto los descubrimientos de las ricas minas de San Martín en Sombrerete y Chalchihuites, así como los inicios de la Nueva Vizcaya, hoy Durango.

Este sitio quedó por años como solo un punto de referencia a lo largo del camino al norte sin demostrarse hasta el momento que se haya fundado oficialmente la Villa de Fresnillo.

La siguiente acción relevante para la conformación del contexto histórico del municipio se da el día 8 de octubre de 1566, pues a pesar de que llevaba años de establecido el "Ojo de aguas del fresnillo" como punto de referencia en el camino de las minas del norte no se había trabajado en él como sede minera.

El día y año en cuestión, un grupo de exploradores emanados de la Villa de Zacatecas estaban realizando la búsqueda de un cerro denominado el "Peñol", dicho cerro suponía contenía una gran riqueza en vetas, por días lo habían estado buscando sin tener resultados del mismo, por lo que decidieron en aquel momento acampar en el sitio y pasar la noche.

Después de armado el campamento, de haber preparado los alimentos para la cena y de haber dispuesto el orden de las guardias, comenzaron a dormir los exploradores, como debe de haber sido costumbre, dejaron una hoguera que les dio protección durante la noche. Alimentada por varias horas con ricos leños, generó una gran cantidad de calor durante ese tiempo, al despertar la mañana les trajo consigo una gran sorpresa, pues en la zona donde se había dispuesto la hoguera estaba la plata como salida de la tierra, el calor había hecho que el mineral sitiado en el lugar se fundiera y les diera la señal de que estaban sobre el sitio perfecto para la explotación minera.

Tal como lo marcaba la usanza, se nombró el sitio de acuerdo al santoral, por lo que desde ese día se le conoce como San Demetrio, la voz del hallazgo corrió rápidamente hasta Zacatecas por lo que muy pronto la zona se vio poblada con peninsulares, esclavos y gran cantidad de equipo necesario para la explotación de las vetas.

Llegó el momento en el que era mayor la cantidad de personas interesadas en establecer trabajos mineros que espacios disponibles para hacerlo, por lo que un mes después, el 25 de noviembre otro grupo de exploradores motivados por las mismas intenciones busca en los alrededores nuevos sitios para la explotación minera.

Uno de estos grupos estaba integrado por Jacome Shafin, Alonso González y Pablo Torres, y fueron a buscar suerte en el cerro de "Proaño", sitio que ya había sido reclamado años atrás, los beneficios de la perseverancia los acompañaron y fueron ellos quienes dan inicio a la explotación del sitio geológico más rico en vetas de plata del mundo.

La noticia llegó igualmente hasta la Villa de Zacatecas, y al mes siguiente, solo tres semanas después llega el segundo grupo de mineros a reforzar la extracción minera en la zona.

Este grupo estaba integrado por Pedro Gaytán, Gaspar Espinoza, Francisco de Ocampo, Gómez de Gesto y Alonso Tabuyo, y a principios del año 1567 llegó un tercer grupo entre los que estaban Alonso de Alarcón, Gaspar Manso, Juan Huidrobo, Francisco Ruiz, Juan de Landeras y Antonio de Valdenebro.

Es en este momento que se da por poblado lo que hoy conocemos como la cabecera municipal de Fresnillo y con la información ya expuesta es que podemos argumentar los siguientes factores:

La fecha que se tiene registro por primera vez de alguna referencia del municipio es el año de 1551 con la exploración que hace Don Diego de Ibarra y en la que reclama el cerro que a la fecha lleva su apellido.

Es 3 años después, en 1554 cuando vuelven a aparecer testimonios que nos hablan del mismo, esto como punto de referencia en el camino a las minas del norte y desde ahí se le conoce como "Ojo de agua del fresnillo".

La población se establece en la zona, al menos de manera mayúscula en el año de 1566 con el descubrimiento de las minas de San Demetrio actualmente Plateros y es al año siguiente, en 1567, que la población debe haber aumentado exponencialmente con base en los grandes trabajos de explotación minera que se estaban generando en el cerro Proaño.

Pero sigue quedando en la especulación la fecha en la que se le nombró como Villa, o como Real de Minas, actualmente está en marcha una investigación histórica profunda que espera dar con testimonios históricos que nos hablen de la fecha exacta en la que se le concede dicho título.

A partir de esas fechas y gracias a la seguridad proporcionada por el destacamento armado del cantón militar, pronto se colocó Fresnillo en niveles de importancia como población porque acudieron a trabajar a Proaño los españoles que habían fundado y explotado las minas de San Demetrio (hoy Plateros) con anterioridad. Las primeras noticias de un cura ministrando en Fresnillo son de finales de 1569. Para el año 1570 era ya curato del Obispado de Nueva Galicia. En 1576 los frailes Agustinos sustituyeron a los Franciscanos en la doctrina de indios fundando el Convento de la Inmaculada Concepción cerca del presidio y posteriormente, en 1592 establecieron un hospital en respuesta a que "los indios capitanes de estas minas impetraron licencia para la fundación de hospitalidad con la advocación de Nuestra Señora de la Concepción". En 1580 se le constituyó en Alcaldía Mayor, que tenía a su cargo doce pueblos de regular importancia. El progreso siguió en aumento hasta fines del siglo, apuntalado también por las actividades de los misioneros y a que se instalaron ranchos en la zona para proveer de los insumos ganaderos y agrícolas necesarios para los fundos mineros en incesante crecimiento.

Un informe fechado en 1585 refiere la existencia de una iglesia parroquial construida años atrás, sin mayores datos. Suponemos que se trataba de la iglesia del Refugio, que según el primer cronista Don Augusto Isunza Escoto se edificó en lo que fue la calle de Santa Ana. Existe una descripción interesante del poblado que data de esa primera época cuyo texto a la letra expresa:

"Fundado en un llano de cañada ancha, redonda y algo prolongado, en medio de unos ojos de agua a manera de ciénegas de los cuales se sustentan los ganados y los vecinos. Tiene pozos en sus casas de beber y norias con bastante cantidad de agua para el beneficio de los metales.... Las casas son bajas, sin altos, de tapia y adobes, porque hay falta de piedra.... Las casas y edificios que hay en la comarca son hechas de tapicería y adobes; las cubiertas son de una forma de tablas angostas y delgadas que llaman tejamanil (sic) y estas se clavan en unas latas de pino con mucha corriente, a trecho de una vara de medir, que su largo es poco más y por ellas corre el agua sin mojarse las casas; sirve en ligar de la teja con que cubren las casas de Castilla generalmente.... Los indios de servicio son mexicanos, tarascos, tecuexes." (sic)

La única descripción disponible de Fresnillo en época posterior data del siglo XVII (1602,1605) y se debe al Obispo de Guadalajara Don Alonso de la Mota y Escobar al realizar un viaje de inspección por su diócesis, que a la letra dice: "Saliendo de esta ciudad de Zacatecas se va al Reino de la Nueva Vizcaya por dos caminos no muy apartados el uno del otro y en la primera jornada que es de nueve leguas (medida itineraria de 5,572 metros) se va al real y minas de Fresnillo, todo tierra llana y despoblada, aunque en ella hay estancias de ganados menores. En este real de minas poblado poco después que el de Zacatecas hay treinta vecinos españoles, así mineros como mercaderes. Hay doce haciendas con sus ingenios molientes y corrientes que benefician los metales por azogue, que todos ellos muelen con mulas; son de baja ley y así son estas minas pobres, aunque tienen abundante servicio de indios y algunos esclavos. Hay cinco tiendas de mercaderes españoles que venden mercaderías de España, China y de la tierra, todo comprado en México y trajinado en carros; bébase en esta real generalmente agua de pozos, porque no hay fuente ni río. Hay dos clérigos beneficiados propietarios, que se proveen conforme a la Cédula del Real Patronato por el presidente. El salario de estos clérigos lo pagan vecinos y mineros, que tiene cada uno a cuatrocientos pesos. Es tierra muy sana y del mismo temple que Zacatecas y tiene en su cercanía la mayor suma de conejos que se halla en esta tierra, que es granjería de los indios que sirven a las minas.

"...A la banda del sur a cinco leguas de este Real caen los valles que llaman de Trujillo, de maravillosos y abundantes pastos donde hay una gran suma de ganados mayores de vacas, yeguas y mulas y así mismo tiene tierras fertilísimas donde se dan muchos y buenos trigos de riego. Es de temple frío y sanísimo, dándose todas las frutas de Castilla perfectísimamente... en las montañas se cría gran suma de lobos que bajando a los llanos hacen gran daño a los ganados...Tiene este valle dos ríos riquísimos de lindas aguas poblados de muchas saucedas y alamedas de donde se sacan todas las regueras de las cementeras, de cuyos remanentes se causan y hacen Ciénegas donde a su tiempo viven muchas grullas, ánsares y patos de muchas diferencias.

A la doctrina de estos clérigos está sujeto otro real pequeño de minas en distancia de una legua, que llaman el Real de los Plateros, donde hay solas dos haciendas. Asimismo están sujetos a la doctrina de estos clérigos algunas haciendas de labores y ganados menores".(sic)

Según menciona el obispo Mota y Escobar, la población de Fresnillo era de 30 vecinos españoles, igual que la de Zacatecas y Sombrerete. Todas las demás poblaciones tenían menos de 30 vecinos: Chalchihuites y Nombre de Dios de 15 a 20; Jerez 15; San Martín 5 a 6; Miguel Auza 2 y Sain 1. En cuanto al número de trabajadores y esclavos había diferencias importantes. Zacatecas tenía 800 esclavos y 1500 indios, en tanto que Fresnillo tenía "algunos esclavos y abundante servicio de indios", sin precisar cuántos. El investigador norteamericano Monte Kenaston estudió los libros

bautismales de la época, encontrando que entre 1612 y 1632 Fresnillo contaba con una población total mínima de casi 1,300 personas, constituida por 267 españoles, 153 negros y mulatos y 825 mestizos e indios. Se desprende que las condiciones fueron muy favorables a la agricultura y a la ganadería en las haciendas de campo que se fundaron en la región, inicialmente dedicadas para abastecer de insumos a la producción minera, que contribuyeron de manera importante tanto a mantener como a incrementar la población.

Debido al sostenido aumento en la producción de metales, que ocasionó el notable desarrollo económico y crecimiento poblacional de la región, del 29 de julio al 7 de agosto de 1728 el obispo de Guadalajara, del nuevo Reino de Galicia, Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, visita el Curato del Real de Minas Fresnillo en gira de trabajo. Revisa libros y cuentas de las capillas, iglesias, parroquia, oratorios, cofradías, lugares y obras pías, mediante los documentos que le presentan los mayordomos de San Demetrio, Santa Anna, La Purificación, La Concepción, Nuestra Señora del Tránsito, Río de Medina y Nuestra Señora del Rosario, habiendo encontrado en orden el manejo de recursos y funcionamiento de los servicios religiosos.

Hasta este punto vemos como en 162 años a partir de iniciados los trabajos mineros en la Villa de Fresnillo la ciudad cambia notablemente, existen ya elementos urbanos que nos describen una clara organización, cuenta ya con todos los rasgos que la identifican como ciudad: por una parte está el poder central del gobierno representado en el presidio, el poder religioso representado por el convento de la Inmaculada Concepción, zonas habitacionales según los estratos sociales, etc.

Podemos hasta este punto ver que estadísticamente con base en los estudios hechos de los registros poblacionales de la época, a las auditorías practicadas por el clero y a los vestigios arquitectónicos presente hasta la fecha, que sin duda fue un centro poblacional de gran auge, fue el centro de trabajo de los grandes mineros del estado quienes residían en lo que hoy es la capital y tenían sus zonas de trabajo a 65 kilómetros de distancia, en el "Ojo de Aguas del fresnillo".

Pero surgió un problema casi doscientos años después de comenzados los trabajos de explotación minera, en 1757 Fresnillo se quedó solo, se convirtió en prácticamente un pueblo fantasma, esto derivado de que los recursos tecnológicos existentes hasta el momento no permitían continuar con los trabajos de minería, pues el mineral extraído comúnmente a cielo abierto se había terminado, ahora se tenía que practicar la minería subterránea a más profundidad, pero ésta trajo consigo un gran problema: la inundación de las minas.

Como se recordará, la ciudad se ha visto favorecida con grandes cantidades de agua, corrientes subterráneas que por años han dotado de agua a la población, que sin duda son elementos fundamentales para que las poblaciones se desarrollen, pero en el caso de la minería representan un gran enemigo.

Este fue el motivo que generó la gran migración de población del municipio a mediados del siglo XVIII, y no fue hasta entrado el siglo XIX que la tecnología se hizo presente en manos de un Gobernador, lo que le devolvió la grandeza minera a la población.

En 1787 Zacatecas se convierte en intendencia, derivado de las reformas establecidas por la corona. Fresnillo a partir de la fecha se convierte en el "Partido de Fresnillo", que le dota de más poder económico y político, pues su jurisdicción se amplió notablemente.

Fue en este medio siglo, en el lapso de la primera mitad del siglo XVIII hasta la tercera década del siglo XIX que la ganadería y agricultura toman un papel aún más importante. Una vez menguados los trabajos mineros, la única forma de sustento que podía solventar las necesidades de la población fue el fortalecimiento de la producción de las haciendas, siendo eje principal del sustento de los centros mineros de la región.

Y es precisamente en ese periodo que gracias a las ganancias de los hacendados se construyen o se hacen anexos arquitectónicos a los edificios más emblemáticos de la ciudad, tal es el caso del templo de la Purificación, que a pesar de que su construcción inicial data de 1689, es hasta 1721 que se le edifica en forma monumental, dicha obra estuvo financiada por Don Fernando de la Campa y Cos, conocido como el conde de San Mateo, Plateros edificado en su forma actual en el año de 1789 por el mismo personaje, y en 1724 se termina de edificar el templo de Nuestra Señora del Tránsito.

Esta situación de carestía minera vio su fin entrado el siglo XIX con el Gobernador del Estado Francisco García Salinas, quien le dio la posibilidad a Fresnillo de rescatar ese potencial minero que se había perdido, al respecto el cronista del municipio el Doctor Gustavo Devora Rodarte en su monografía del municipio nos regala una muy atinada descripción de los sucesos antes mencionados:

"Es así como la ya nombrada Ciudad de Fresnillo (1832) ve un nuevo apogeo, su producción se convierte en la principal fuerza económica del estado, ésta situación se ve reflejada en las construcciones de la época, basta con observar la arquitectura funeraria del panteón de Santa Teresa, las casonas aún existentes en el centro de la ciudad, el obelisco, la hacienda de beneficio de la empresa minera, y tal vez el mayor elemento arquitectónico representativo de la época que es el Ágora José González Echeverría que data de 1853."

Es por lo antes mencionado que la arquitectura en Fresnillo se ve de cierta forma dividida en 3 etapas, de la fundación con los edificios característicos de siglo XVI, las edificaciones de siglo XIX, el punto con más presencia es sin duda la arquitectura del siglo XX, en la que las mezclas de estilos arquitectónicos correspondientes a momentos claves de transición de los grandes cambios sociales del país dejaron su huella.

En este punto debemos de recordar que en el año de 1835 estalla el conflicto entre el poder central de Antonio López de Santa Anna y el Gobernador de Zacatecas, esta discrepancia de ideas generó medidas en contra del Estado por parte del entonces presidente de la República por lo que entre otras medidas se apropió ilegalmente de las minas de Proaño.

Tres años después de dicho proceso mercantil llega a Fresnillo uno de los personajes que más progreso trajo a la ciudad, se trata de José González Echeverría. Él ingreso a la minería bajo el puesto de Administrador General, su capacidad administrativa junto con la gran bonanza por la que la minería en la ciudad atravesaba generaron las posibilidades de dar un nuevo rostro urbano.

Entre muchas de sus acciones destaca la construcción de la Hacienda de Beneficio en el año de 1843, la cual fue considerada en su tiempo como la más moderna y productiva, en 1853 gestiona ante el Presidente de la República el establecimiento de la escuela nacional de minería la cual tuvo sede en la construcción expreso para ello en lo que hoy conocemos como el Ágora José González Echeverría, estas aportaciones continuaron así hasta 1864 año en que fallece dicho personaje.

Años después en 1872, la producción minera se vuelve a detener, las minas se paran y pasan a manos del estado, durante más de 28 años la ciudad ve de nueva cuenta un estancamiento económico, por lo que se ve en la necesidad de generar y fortalecer nuevas formas de producción económica.

Con el derrocamiento de Santa Anna y la subida al poder por parte de Don Porfirio Díaz viene también el ascenso de nuevas ideas no solo de administración gubernamental, sino de orden social y de conceptos de modernidad.

Esta nueva forma de pensamiento trae consigo la idea de establecer relaciones comerciales y culturales con Europa, sobre todo con Francia y Alemania, motivo por el cual, siendo las minas de Fresnillo famosas por su gran producción a nivel internacional, son vistas como un punto viable de inversión.

Tal fue el caso de Louis Molberg de origen Aleman, y de Thomas J. Nye y Donald C. Brown ambos norteamericanos, quienes rentaron las minas y crearon la "The Fresnillo Mining Company", se comenzó con la puesta en marcha de un sistema de recuperación de metales en jal, es decir en el material sobrante del proceso de extracción de los mismos.

Las ganancias generadas por estos procesos dieron la posibilidad de que los antes mencionados compraran las minas, por lo que, en el año de 1911, una vez completado ese proceso comercial construyen una planta de cianuración con capacidad de 500 toneladas con la se mejoró notablemente el beneficio del mineral.

Existe una descripción sobre la traza urbana y disposición sectorial de la ciudad de principios del siglo pasado que nos deja ver la contextualización de la forma de vida de los fresnillenses, históricamente uno de los periodos gubernamentales en los que se ha ejercido más obra pública en el estado fue bajo el mandato del Licenciado Eduardo G. Pankhurst a principios de 1900, entre muchas de otras acciones de obra pública ejercida en el municipio, mandó realizar el levantamiento de la ciudad a través del Cartógrafo Carlos Krauss, este trabajo arrojó que la ciudad estaba dividida en 23 cuarteles y 6 barrios populares, dichos barrios estaban divididos de la siguiente manera: al norte el de San Juan Bautista y el Del Camposanto, al poniente El Palomar y El Potrero Azul, en el oriente Las Maravillas y Los Caleros, además en dicho trabajo se menciona que existían 3 grandes huertas dentro de la demarcación urbana, Las de Ledesma, Las de Abajo y Las del Palo Verde, al igual que se menciona la existencia de dos líneas de tranvía que atravesaban la ciudad y se conectaban a la línea general del ferrocarril a través de la estación San José.

A pesar de que las nuevas tecnologías y procesos de beneficio estaban dando grandes frutos, los movimientos sociales del país hicieron de nueva cuenta estragos en lo local, al punto que derivado de la Revolución las minas tuvieron que cerrar durante 6 años (1913-1919).

Durante los años siguientes se vuelve a reactivar la minería con gran fuerza, en el año de 1919 se instaura la "Mexican Corporation", la planta de cianuración creció de 500 a 3000 toneladas, y para el año de 1923 se instala el hospital de la compañía, para el año de 1937 se inaugura el teatro primero de mayo, actual sede del sindicato minero en la ciudad, convirtiéndose en el segundo teatro de la ciudad.

Es a partir de ese punto en el que la ciudad retoma su producción minera, encabeza la misma a nivel nacional y ha logrado estar así durante más de 97 años consecutivos.

Precisamente durante este proceso de reactivación productiva es que la arquitectura de la ciudad se vuelve a transformar, se hace notoria la introducción de nuevos sistemas constructivos, de nuevos conceptos arquitectónicos, y de nuevas tradiciones y costumbres traídas por los nuevos empleados de la compañía minera.

Desde esta etapa hasta la fecha, se ha continuado con una forma de vida apoyada en la minería, mas no basada en ella, pues la historia ha dejado ver al pueblo de Fresnillo que siempre es bueno tener otros planes de acción económica que le den sustento a la población.

A la fecha existen grandes vacíos históricos de la ciudad, ya que el trabajo de investigación documental se ha visto obstaculizado por la falta de testimonios pues los archivos fueron quemados a principios del siglo XX durante los movimientos sociales, algunos otros archivos son eclesiásticos y cuentan con un alto grado de restricción para la consulta, actualmente se están trabajando investigaciones históricas de documentos del siglo XVIII con las que se espera se den nuevas luces a dicha área.

Conociendo la forma en la que se ha ido forjando la vida de la ciudad es cómo podemos comprender su actual estado de conservación en cuanto al patrimonio cultural edificado, su población ha atravesado por periodos en los que el sustento económico se vio mermado, se vieron en la necesidad de generar nuevas formas de ingreso por lo que el comercio, agricultura y ganadería vieron un gran crecimiento, anteponiendo esta situación es fácil poder ver cómo posicionaron por encima el beneficio de la edificación de locales comerciales que la de la conservación de los antiguos edificios, no obstante los recursos arquitectónicos históricos con los que se cuenta son ideales y suficientes para poder conservar ese legado histórico representativo de cada una de las etapas formativas de la ciudad, su arquitectura monumental, religiosa, privada y pública son muestra de ello.

PRINCIPALES PERSONAJES DESTACADOS¹

FRAY ANTONIO NÚÑEZ DE MIRANDA Y VALDECAÑAS

Destacado Docente

FERNANDO DE LA CAMPA Y COS, CONDE DE SAN MATEO VALPARAÍSO

Benefactor de Plateros

JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA

Benefactor de Fresnillo

DANIEL PERALTA ROJERO

Notable autodidacta de la plástica fresnillense.

MATEO GALLEGOS CAMPOS

Muralista continuador de la escuela plástica de Fresnillo.

MANUEL MARÍA PONCE Y CUELLAR

Pionero del nacionalismo musical mexicano.

TOMÁS MÉNDEZ SOSA

Pilar de la música vernácula.

PEDRO VALTIERRA

Fotógrafo galardonado. La imagen al servicio de la sociedad.

Estos personajes fueron y son parte de la riqueza cultural que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, han aportado y por tanto lo hace digno de reconocimiento con la Declaratoria que aquí se propone.

Información basada en el trabajo de investigación realizado por el Doctor Gustavo Devora Rodarte / Cronista Vitalicio Municipio de Fresnillo / 2015.

Las actividades relevantes de estos personajes se sustentan en el expediente que se anexa a la presente iniciativa.

ZONA NÚCLEO

Dentro de dicha zona de conservación se ubicaron **842 espacios** arquitectónicos, de ellos **261 cumplen con los criterios para ser considerados elementos del patrimonio cultural, es decir el 31 %**.

Del análisis del entorno urbano se localizaron **716 fachadas**, de ellas el **23 % representan la arquitectura vernácula, 10 % de carácter relevante, 6 % tradicional y el 3 % de carácter monumental**.

La delimitación del polígono también nos arroja un estado actual y puntos de oportunidad sobre los cuales trabajar en materia de conservación, al respecto y a manera de resumen ya que en siguientes apartados serán analizados a profundidad encontramos que:

- **75 % DE LOS INMUEBLES CUENTAN HASTA DOS NIVELES.**
- EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE LOS **APLANADOS EN FACHADAS** EXISTE UN PUNTO DE OPORTUNIDAD DE **432 DE ELLAS QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN.**
- UNO DE LOS PROBLEMAS MAS APREMIANTES ES **LA CONTAMINACIÓN VISUAL, EXISTEN 451 ACCIONES** DE REGULACIÓN QUE SE PUEDEN APLICAR.
- RESPECTO A LOS TRABAJOS DE **MEJORAMIENTOS DE FACHADAS** EL UNIVERSO A INTERVENIR ES DE **497 EDIFICACIONES, LO QUE REPRESENTA MÁS DEL 50 %.**

Sin duda, estamos a tiempo de poder rescatar la imagen tradicional de la cabecera municipal, el **punto de mayor oportunidad radica en la regulación de la imagen urbana, la integración de las construcciones colindantes a los inmuebles patrimoniales, normar conforme a ley las nuevas intervenciones y el establecimiento de un criterio de puesta en valor de la historia, la arquitectura y las tradiciones del lugar.**

MONUMENTOS AISLADOS

En la cabecera municipal de Fresnillo hemos encontrado una riqueza enorme en relación a monumentos que representan un gran valor cultural. Al menos son once inmuebles los que se detectaron:

1. **ÁGORA JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA**
2. **MONUMENTO AL MINERO**
3. **HOSPITAL DE LA COMPAÑÍA**
4. **CLUB DEPORTIVO NACIONAL**

5. ANTIGUA TIENDA DE RAYA DE LA COMPAÑÍA
6. ANTIGUO CINE MÉXICO
7. TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
8. JARDÍN DE LA MADRE
9. MONUMENTO AL MINERO (VASO LAGUNILLA)
10. MONUMENTO A LA BANDERA
11. PANTEÓN DE SANTA TERESA

Sin embargo, dado que su riqueza cultural es amplia, de manera posterior en una iniciativa distinta se ponderarán, las características de cada uno de los inmuebles antes mencionados.

Lo antes expuesto se sustenta en el expediente técnico que se anexa a esta iniciativa, en el que de manera detallada se explica las características de la zona de transición, así como las propias de los monumentos que se pretende proteger.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Turismo y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, son competentes para conocer y analizar la Iniciativa con proyecto de Decreto, así como para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 fracción I y 157 Ter fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ARGUMENTACIÓN. Esta Asamblea coincide con el iniciante en el sentido de que el patrimonio cultural edificado de Fresnillo debe ser objeto de protección, en virtud a su historia.

Héctor Gutiérrez Acevedo manifiesta que el año de 1554 un joven de dieciséis años de edad de nombre Francisco de Ibarra Proaño fue enviado a una expedición que salió de Zacatecas con dirección a Sombrerete. La campaña de Ibarra se conformó por indígenas y españoles. Durante la expedición Ibarra decidió acampar cerca de un fresno el cual se encontraba en un manantial de agua, cerca de un cerro, el cual fue nombrado como cerro del Proaño.² Se cree que Ibarra trató de asentar un poblamiento en dicho lugar, pero eso no se llevó a cabo.³El lugar en el que Francisco de Ibarra

² El cerro de Proaño fue nombrado de esa manera, otorgándosele el segundo apellido de su descubridor Francisco de Ibarra Proaño.

³ BURCIAGA Campos, José Arturo, "El poblamiento de Fresnillo en 1566 y las ordenanzas de Felipe II sobre el nuevo descubrimiento de la población", en Burciaga campos (Coord.), *Fresnillo 450 historia, arqueología, cultura y sociedad*, ed. Taberna librería editores, Zacatecas, 2017, p.19.

encontró el fresno, sólo fue tomado en cuenta por las excursiones de españoles como un sitio de paso con el motivo de descansar y beber agua.

El mes septiembre del año de 1566, Francisco de Ocampo, Alonso González, Jácome Chafín, Gómez de Fletes y algunos más, salieron de expedición rumbo a las minas del peñol. Dicha expedición tuvo la fortuna de descubrir algunas minas el día ocho de octubre de 1566, las que recibieron el nombre de San Demetrio⁴ (un paréntesis, las minas de San Demetrio son parte de lo que hoy conocemos como la comunidad de Plateros) los exploradores se vieron con la problemática de no encontrar agua para abastecerse ellos y sus bestias. Tuvieron que buscar agua para poder trabajar las minas, el día 25 de noviembre de 1566, encontraron el mineral donde se encontraba el fresno que había sido descubierto por Francisco de Ibarra. Al visualizar los exploradores la cercanía entre el manantial y las minas de San Demetrio, decidieron establecerse en dicho lugar.⁵

La importancia de la minas de San Demetrio y las del Fresnillo comenzaron a tener fama entre los españoles que se aventuraban a la búsqueda de riquezas. Esto puede ser avalado con algunos datos cuantitativos. En el año de 1571 el obispado de Guadalajara mandó hacer un censo al poblado de Fresnillo, el resultado equivalió a cuarenta españoles y cien esclavos conformados por indígenas y negros.⁶ En el transcurso de cinco años el lugar de paso conocido como Fresnillo pasó hacer un poblado que no tenía ningún habitante a ser transitado por quinientas personas. A principios del siglo XVII, el número de habitantes en Fresnillo tuvo un nuevo ascenso.

El auge minero se siguió reflejando en Fresnillo con el ascenso poblacional, lo que representó en la población una mezcla de razas entre españoles, indios, mestizos, mulatos, negros, entre otros.

La economía fresnillense fue descendiendo en el siglo XVIII por las dificultades que se presentaron en el ramo minero, el que se debió a los inundamientos de las minas y la falta de la tecnología adecuada para desaguarlas, lo que fue generando un desinterés por la inversión de las minas de Fresnillo. Sin embargo después de la guerra de la independencia la producción de minerales en Zacatecas no reflejó datos negativos por el conflicto armado, todo lo contrario, Quebradilla, Veta Grande y Fresnillo volvieron a tener una explotación argentífera positiva.⁷

Los cambios a favor de la Villa de Fresnillo se empezaron a hacer notar con el Gobierno de Francisco García Salinas quien fue Gobernador durante el periodo de (1829-1834). El Congreso del Estado de Zacatecas le autorizó un financiamiento de 150 mil pesos en el año de 1830 con el objetivo de reanudar la actividad minera en Fresnillo de las minas que habían quedado abandonadas. Estando

⁴ Las minas se les adjudico el nombre de San Demetrio por descubrirse el día 8 de octubre, fecha concedida a San Demetrio.

<https://www.santoral.com.es/santo/demetrio/consultada:23/11/17>.

⁵ ACUÑA, René, "Relaciones Geográficas de la Nueva Galicia del siglo XVI," UNAM, México, 1998, p.

⁶ PINEDO Robles, Rafael, "Monografía de Fresnillo", centro de investigaciones históricas de Fresnillo A.C., ayuntamiento de Fresnillo 2001-2004, p.8.

⁷ BURNES Ortiz, Arturo, El drama de la minería mexicana del pacto colonial a la globalización contemporánea, México, UAZ, 2006, p.124.

a la batuta García Salinas de dicha iniciativa, obligó al Gobernador a emprender constantes viajes a la Villa de Fresnillo.

Empero, no fue suficiente la inversión capital a las minas de Fresnillo ya que se necesitó comprar maquinaria de vanguardia para la extracción de minerales a lo que García Salinas optó por la compra de bombas cornish que fueron máquinas de vapor que sirvieron para desaguar las minas. Propuesta que fue apoyada por el Congreso del Estado de Zacatecas y aprobada el 28 de diciembre de 1833; dichas bombas fueron enviadas desde Inglaterra, después fueron paradas un tiempo en la aduana del puerto de Veracruz, lo que se reflejó en la fecha que llegaron las bombas a Fresnillo para el año de 1836.⁸

Burnes nos menciona la cantidad total que se gastó en las bombas Cornish, la que fue de 86,009 pesos por cada máquina más los gastos de envíos de 51,764 pesos, lo que sumó una inversión por cada bomba de 111,584 pesos. El éxito de dichas máquinas fue positivo tanto que para el año de 1842 se compraron otras dos.⁹

Para el año de 1837 llegó a Fresnillo el empresario José González Echeverría quién quedó a cargo de la compañía mexicana – zacatecana. Empresa que rentó la concesión de las minas del Proaño de Fresnillo al Gobierno del Estado de Zacatecas.¹⁰ El liderazgo de González Echeverría en la empresa fresnillense se vio reflejado con buenos resultados, esto es comprobable en el año de 1843 la compañía mexicana – zacatecana consiguió generar la mitad de la plata en el estado.¹¹ La preocupación de González Echeverría por la capacitación de los trabajadores de las minas lo llevó a edificar la escuela práctica de minas y mitología de Fresnillo, en el año de 1853. (Lo que hoy conocemos como el museo de minería Napoleón Gómez Sada).

El renombre de José González Echeverría lo llevó a ostentar varios cargos como presidente municipal de Fresnillo, Gobernador del Estado de Zacatecas (1851-1852), Ministro de Hacienda a nivel nacional (4 de noviembre de 1861 – 4 de abril de 1862).¹²

Finalizando los hechos históricos de Fresnillo en el siglo XIX, sus pobladores tuvieron el acierto de brindarle hospitalidad y resguardo al Presidente Benito Juárez en el mes de enero de 1867, durante el conflicto armado con los franceses.¹³

⁸ BURCIAGA Campos, José Arturo, "El poblamiento de Fresnillo en 1566 y las ordenanzas de Felipe II sobre el nuevo descubrimiento de la población", en Burciaga campos (Coord.), **Fresnillo 450 historia, arqueología, cultura y sociedad**, ed. Taberna librería editores, Zacatecas, 2017, pp. 115-116.

⁹ BURNES Ortiz, Arturo, *El drama de la minería mexicana del pacto colonial a la globalización contemporánea*, México, UAZ, 2006, p.129.

¹⁰ PI-SUÑER, Antonia, "José González Echeverría mediador ante las fuerzas intervencionistas" en Leonor Ludlow (Coord.), **Los secretarios de hacienda y sus proyectos (1821-1933)**, Tomo. II, México, UNAM, 2002, p. 12.

¹¹ Ídem.

¹² INZUNZA E., Augusto, "Apología del señor don José González Echeverría", Zacatecas, 1981, p.7.

¹³ BURCIAGA Campos, José Arturo, "Fresnillo memoria sobre el arte popular", México, IDEAZ, CONACULTA, 2009. P. 29.

Los conflictos revolucionarios no se vivieron en gran escala en la ciudad de Fresnillo, pero sí hubo algunos pasajes, principalmente dos enfrentamientos. El relacionado con Luis Moya en 1911 en la primera etapa de la revolución y el posterior con Pánfilo Natera en 1913.

Después de los conflictos armados de los primeros años del siglo XX, Fresnillo se encontraba en una depresión económica, para el año de 1919 la compañía The Mexican Corporation es fundada por los accionistas de Fresnillo Company los que hicieron una fuerte inversión económica a la producción argentífera. Fue de gran impacto que en 1920 la ciudad era habitada por seis mil habitantes y en menos de un año ascendió a treinta mil personas.¹⁴

Pasando al patrimonio cultural de Fresnillo, Zacatecas, por la iglesia de la purificación que fue construida durante el siglo XVIII, patrocinada por el Conde Fernando de la Campa y Cos, dicha iglesia se conforma por una estructura de tres naves, una bóveda y un cañón. El templo de la purificación, templo que le hace culto de la virgen de la Calendaría. Dicha edificación se encuentra ubicada en el lugar histórico donde Francisco Fernández de Proaño encontró el pequeño fresno y ojo de agua el dos de septiembre de 1554.

Iglesia de Santa Ana fue la primera construcción del culto católico construida en Fresnillo, aproximadamente en el año de 1570, dicha iglesia es pequeña lo que es notorio en su trazo cuadrangular. Algunos de sus documentos que son actas matrimoniales de inicios del siglo XVII.¹⁵

Teatro José González Echeverría, este recinto fue construido en el año de 1837, pero en un principio tuvo el nombre de Miguel Hidalgo, el cual le fue cambiado a su nombre actual. Dicho teatro ha tenido un sinnúmero de reparaciones. A lo largo del tiempo el teatro ha sido la sede de eventos políticos, artísticos y culturales.

En razón de lo antes expresado, podemos estar convencidos de que Fresnillo debe ser objeto de un cuidado especial y por ello, la necesidad de emitir una declaratoria que sirva para proteger su patrimonio cultural edificado, que es, parte de su pasado, su presente y su futuro, esto como parte de un legado que debe ser protegido para disfrute de las próximas generaciones, por lo cual esta Asamblea Popular aprueba en sentido positivo el presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

¹⁴ Ídem.

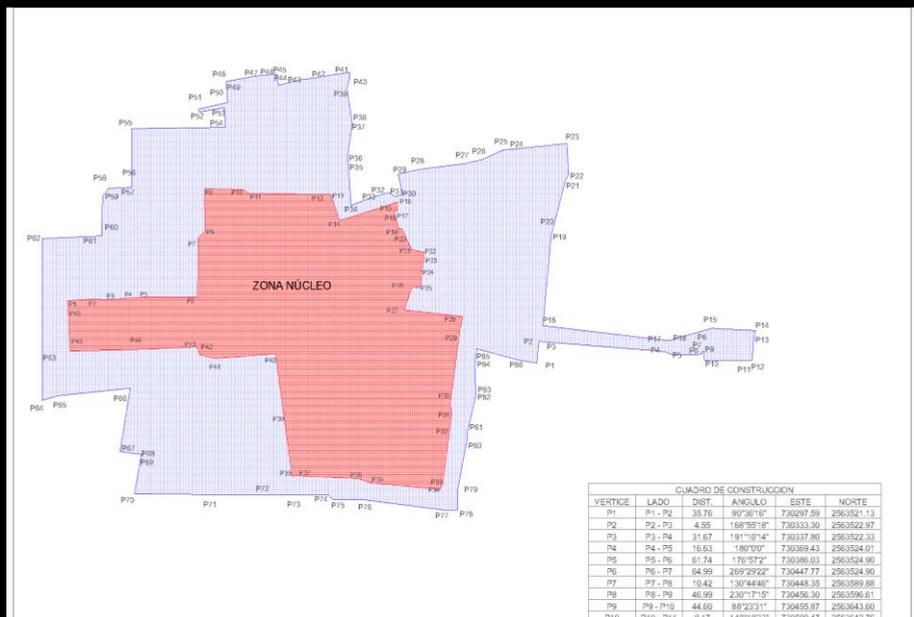
¹⁵ Íbid. p.2.

DECRETA

DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS DE FRESNILLO, ZACATECAS.

Artículo 1. Se declara como Zona de Monumentos la cabecera municipal de "Fresnillo", Zacatecas, conformada por las calles siguientes y tal como se ilustra a continuación:

POLIGONO ZONA NÚCLEO GEOREFERENCIACIÓN						
PUNTO	CALLE	CRUCE CON CALLE	ZONA	COORDENADA ESTE (m E)	COORDENADA NORTE (m N)	ALTITUD (m.s.m.)
1	MORELOS	ALLENDE	13 Q	717948.32	2564482.48	2194
2	ALLENDE	CONSTITUCIÓN	13 Q	717982.53	2564484.76	2194
3	ALLENDE	CONSTITUCIÓN	13 Q	717982.57	2564488.10	2194
4	ALLENDE	N/A	13 Q	718018.00	2564490.37	2194
5	ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	13 Q	718034.43	256448.74	2194
6	ALLENDE	AV. HIDALGO	13 Q	718094.74	2564488.28	2192
7	AV. HIDALGO	REFORMA	13 Q	718096.69	2564558.02	2192
8	REFORMA	AV. HIDALGO NTE.	13 Q	718105.60	2564553.52	2191
9	ROSAS MORENO	AV. HIDALGO NTE.	13 Q	718106.29	2564604.80	2189
10	ROSAS MORENO	1° DE MAYO	13 Q	718152.32	2564604.93	2189
11	ROSAS MORENO	1° DE MAYO	13 Q	718162.30	2564595.18	2189
12	ROSAS MORENO	PLAZA MADERO	13 Q	718220.82	2564599.07	2189
13	JUAN DE TOLOSA	PLAZA MADERO	13 Q	718253.48	2564605.30	2188
14	PLAZA MADERO	SUAVE PATRIA	13 Q	718263.21	2564573.22	2188
15	SUAVE PATRIA	DR. IGANCIO HIERRO	13 Q	718322.51	2564586.93	2186
16	SUAVE PATRIA	DR. IGANCIO HIERRO	13 Q	718333.82	2564589.83	2186
17	SUAVE PATRIA	DR. IGANCIO HIERRO	13 Q	718334.33	2564585.47	2186
18	SUAVE PATRIA	DR. IGANCIO HIERRO	13 Q	718329.48	2564585.18	2186
19	DR. IGNACIO HIERRO	N/A	13 Q	718337.54	2564558.55	2185
20	DR. IGNACIO HIERRO	N/A	13 Q	718340.57	2564558.94	2.33
21	BELISARIO DOMINGUEZ NTE.	ALAMEDA	13 Q	718354.59	2564538.71	2186
22	ALAMEDA	ELISARIO DOMINGUEZ NTE	13 Q	718384.55	2564540.96	2186
23	NARCISO MEMDOZA	ELISARIO DOMINGUEZ NTE	13 Q	718380.64	2564530.32	2186
24	BELISARIO DOMINGUEZ NTE.	NARCISO MEMDOZA	13 Q	718359.40	2564523.11	2185
25	BELISARIO DOMINGUEZ NTE.	N/A	13 Q	718358.93	2564511.61	2185
26	BELISARIO DOMINGUEZ NTE.	N/A	13 Q	719355.20	2564512.06	2185
27	BELISARIO DOMINGUEZ NTE.	EMILIANO ZAPATA	13 Q	718343.43	2564473.96	2187
28	EMILIANO ZAPATA	H. COLEGIO MILITAR	13 Q	718415.88	2564466.20	2187
29	EMILIANO ZAPATA	H. COLEGIO MILITAR	13 Q	718409.02	2564457.52	2187
30	H. COLEGIO MILITAR	GARCIA DE LA CADENA	13 Q	718394.97	2564371.17	2190
31	H. COLEGIO MILITAR	GARCIA DE LA CADENA	13 Q	718394.71	2564365.44	2191
32	H. COLEGIO MILITAR	DURANGO	13 Q	718392.28	2564344.91	2191
33	H. COLEGIO MILITAR	N/A	13 Q	719394.91	2564285.94	2193
34	H. COLEGIO MILITAR	AV. GARCIA SALINAS	13 Q	718378.36	2564278.65	2193
35	AV. GARCIA SALINAS	BELISARIO DOMINGUEZ	13 Q	718301.96	2564284.19	2192
36	AV. GARCIA SALINAS	BELISARIO DOMINGUEZ	13 Q	718287.72	2564287.54	2192
37	AV. GARCIA SALINAS	ALVARO OBREGON NTE.	13 Q	718214.55	2564291.83	2191
38	AV. GARCIA SALINAS	ALVARO OBREGON NTE.	13 Q	718206.40	2564291.69	2191
39	ALVARO OBREGON	GARCIA DE LA CADENA	13 Q	718198.27	2564369.15	2191
40	ALVARO OBREGON	AV. JUAREZ ORIENTE	13 Q	718190.04	2564428.20	2191
41	AV. JUAREZ ORIENTE	AV. HIDALGO	13 Q	718122.12	2564423.39	2191
42	AV. JUAREZ ORIENTE	AV. HIDALGO	13 Q	718104.46	2564427.08	2192
43	AV. JUAREZ ORIENTE	AV. HIDALGO NTE.	13 Q	718094.69	2564433.31	2192
44	AV. JUAREZ	OBELISCO	13 Q	718017.44	2564429.57	2194
45	MORELOS NTE.	AV. JUAREZ	13 Q	717949.33	2564434.23	2194
46	MORELOS NTE.	ALLENDE	13 Q	717945.85	2564479.35	2194



GEOREFERENCIACIÓN ZONA NÚCLEO

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	35.78	90°30'18"	730297.99	2563521.13
P2	P2 - P3	4.58	158°59'18"	730333.30	2563522.97
P3	P3 - P4	31.67	191°10'14"	730337.80	2563522.33
P4	P4 - P5	18.63	180°00'00"	730369.43	2563524.07
P5	P5 - P6	61.74	178°37'37"	730398.03	2563524.90
P6	P6 - P7	64.99	269°29'22"	730447.77	2563524.90
P7	P7 - P8	19.42	130°44'46"	730448.35	2563539.88
P8	P8 - P9	46.99	230°17'15"	730458.30	2563536.61
P9	P9 - P10	44.60	88°23'31"	730455.67	2563643.60
P10	P10 - P11	8.17	148°18'33"	730500.47	2563642.70
P11	P11 - P12	72.06	212°47'17"	730597.34	2563638.33
P12	P12 - P13	22.56	180°39'18"	730573.38	2563637.61
P13	P13 - P14	30.59	109°12'08"	730601.95	2563637.51
P14	P14 - P15	61.65	267°41'18"	730611.92	2563638.59
P15	P15 - P16	8.37	183°44'45"	730670.96	2563626.22
P16	P16 - P17	9.80	69°32'00"	730673.74	2563629.63
P17	P17 - P18	4.90	100°50'43"	730678.74	2563619.54
P18	P18 - P19	20.17	273°49'31"	730674.81	2563618.78
P19	P19 - P20	4.15	253°23'46"	730698.58	2563599.45
P20	P20 - P21	49.21	115°44'44"	730686.74	2563599.45
P21	P21 - P22	14.41	234°56'39"	730695.68	2563576.74
P22	P22 - P23	7.83	98°13'52"	730709.89	2563574.41
P23	P23 - P24	7.08	163°15'44"	730709.72	2563566.58
P24	P24 - P25	23.95	191°17'54"	730707.74	2563559.78
P25	P25 - P26	18.30	97°31'34"	730705.68	2563535.92
P26	P26 - P27	23.63	248°38'33"	730695.39	2563535.51
P27	P27 - P28	67.98	282°34'58"	730687.15	2563511.84
P28	P28 - P29	14.29	83°29'19"	730754.74	2563503.94
P29	P29 - P30	82.51	184°43'24"	730751.60	2563490.00
P30	P30 - P31	8.80	198°39'31"	730740.20	2563468.29
P31	P31 - P32	22.36	161°33'49"	730741.80	2563399.63
P32	P32 - P33	57.60	180°00'00"	730738.92	2563377.66
P33	P33 - P34	5.92	157°37'49"	730731.51	2563320.64
P34	P34 - P35	81.53	114°28'48"	730728.57	2563315.60
P35	P35 - P36	14.83	167°31'42"	730647.37	2563322.74
P36	P36 - P37	70.83	195°54'55"	730631.47	2563327.29
P37	P37 - P38	3.45	183°18'52"	730562.68	2563330.01
P38	P38 - P39	73.63	97°81'07"	730557.24	2563329.90
P39	P39 - P40	61.26	179°59'00"	730546.71	2563402.78
P40	P40 - P41	69.79	266°04'49"	730537.95	2563463.41
P41	P41 - P42	18.13	164°29'49"	730486.35	2563458.26
P42	P42 - P43	9.86	130°32'00"	730450.57	2563316.62
P43	P43 - P44	74.67	247°45'33"	730444.45	2563470.77
P44	P44 - P45	72.63	178°37'38"	730337.86	2563467.56
P45	P45 - P46	44.51	97°16'10"	730299.84	2563466.20
P46	P46 - P1	10.46	178°59'59"	730288.02	2563510.68

Área: 79021.73 m²
 Área: 7.90217 ha
 Perímetro: 1539.13 m

FINCAS PATRIMONIALES

ZONA NÚCLEO DE MONUMENTOS
 Área: 79021.73 m² Perímetro: 1539.13 m

ZONA DE TRANSICIÓN
 Área: 203840.88 m² Perímetro: 3035.55 m

MONUMENTOS AISLADOS

CLAVE DE MONUMENTO

JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS

JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROYECTO: DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE PRESNOLLO

PLANO: POLEÓN DE PROTECCIÓN Y MONUMENTOS AJLADOS

ING. RAFAEL SÁNCHEZ PEÑA
 DIRECTOR GENERAL

REVISOR: []
 ELABORADO: []

CLAVE: DCH-01

FECHA: []

ESCALA: []

JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS

Artículo 2. Se declara como zona de transición de la Zona de Monumentos de la cabecera municipal de “Fresnillo”, Zacatecas, por las siguientes calles y tal como se ilustra a continuación:

POLIGONO ZONA TRANSICIÓN GEOREFERENCIACIÓN						
PUNTO	CALLE	CRUCE CON CALLE	ZONA	COORDENADA ESTE (m E)	COORDENADA NORTE (m N)	ALTITUD (m.s.m.)
1	LUIS MOYA NTE.	N/A	13 Q	717490.48	2564392.48	2188
2	LUIS MOYA NTE.	EMILIANO ZAPATA	13 Q	718495.62	2564442.17	2186
3	LUIS MOYA NTE.	EMILIANO ZAPATA	13 Q	718504.70	2564442.04	2186
4	EMILIANO ZAPATA	DURANGUITO	13 Q	718639.92	2564430.89	2186
5	DURANGUITO	EMILIANO ZAPATA	13 Q	718649.86	2564425.61	2186
6	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718681.02	2564422.72	2186
7	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718687.05	2564422.55	2186
8	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718687.55	2564426.47	2186
9	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718691.89	2564426.34	2186
10	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718690.87	2564388.06	2186
11	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718726.09	2564382.84	2185
12	ENCINO	N/A	13 Q	718742.33	2564381.67	2185
13	ENCINO	EMILIANO ZAPATA	13 Q	718746.66	2564443.28	2184
14	EMILIANO ZAPATA	ENCINO	13 Q	718747.27	2564452.89	2184
15	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718695.87	2564453.77	2184
16	EMILIANO ZAPATA	DURANGUITO	13 Q	718651.16	2564438.45	2185
17	EMILIANO ZAPATA	DURANGUITO	13 Q	718639.85	2564440.51	2185
18	EMILIANO ZAPATA	LUIS MOYA NTE.	13 Q	718500.95	2564454.58	2186
19	LUIS MOYA NTE.	MANUEL M. PONCE	13 Q	718507.14	2564560.81	2183
20	LUIS MOYA NTE.	MANUEL M. PONCE	13 Q	718512.62	2564569.36	2182
21	LUIS MOYA NTE.	SUAVE PATRIA	13 Q	718529.40	2564612.17	2182
22	LUIS MOYA NTE.	SUAVE PATRIA	13 Q	718534.18	2564624.62	2183
23	LUIS MOYA NTE.	N/A	13 Q	718542.84	2564653.11	2183
24	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718504.25	2564650.45	2184
25	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718452.89	2564661.57	2184
26	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718428.79	2564647.03	2185
27	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718377.22	2564631.25	2185
28	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718357.48	2564625.85	2185
29	DR. IGNACIO HIERRO	N/A	13 Q	718327.53	2564614.86	2186
30	DR. IGNACIO HIERRO	N/A	13 Q	718328.89	2564609.55	2186
31	DR. IGNACIO HIERRO	N/A	13 Q	718327.38	2564607.11	2186
32	DR. IGNACIO HIERRO	N/A	13 Q	718318.81	2564605.21	2186
33	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718285.30	2564591.13	2186
34	SUAVE PATRIA	N/A	13 Q	718267.88	2564880.90	2186
35	JUAN DE TOLOSA	N/A	13 Q	718273.55	2564602.68	2189
36	JUAN DE TOLOSA	N/A	13 Q	718262.78	2564637.78	2189
37	JUAN DE TOLOSA	N/A	13 Q	718260.99	2564681.26	2189
38	JUAN DE TOLOSA	N/A	13 Q	718258.52	2564692.69	2189
39	DE LA LUZ	CJON. DEL TROPEZON	13 Q	718258.73	2564717.43	2191
40	CJON. DEL	DE LA LUZ	13 Q	718274.97	2564725.48	2191
41	DEL TROPEZON	N/A	13 Q	718275.34	2564734.76	2191
42	JUAN DE TOLOSA	N/A	13 Q	718227.24	2564730.22	2191
43	JUAN DE TOLOSA	N/A	13 Q	718221.45	2564724.17	2191

44	DE LA LUZ	N/A	13 Q	718192.42	2564722.68	2192
45	DE LA LUZ	N/A	13 Q	718191.55	2564727.69	2192
46	ARTICULO 123	N/A	13 Q	718180.04	2564727.17	2192
47	ARTICULO 123	N/A	13 Q	718169.43	2564726.91	2192
48	LABERINTO	2 DE OCTUBRE	13 Q	718131.95	2564726.39	2192
49	LABERINTO	2 DE OCTUBRE	13 Q	718132.19	2564719.93	2192
50	LABERINTO	DE LA LUZ	13 Q	718132.42	2564706.51	2192
51	PRIVADA DE LA LUZ	N/A	13 Q	718112.78	2564707.91	2192
52	PRIVADA DE LA LUZ	N/A	13 Q	718113.17	2564703.44	2192
53	LABERINTO	PRIVADA DE LA LUZ	13 Q	718131.47	2564702.50	2192
54	LABERINTO	SANCHEZ ROMAN	13 Q	718131.22	2564673.08	2192
55	20 DE NOVIEMBRE	SANCHEZ ROMAN	13 Q	718023.69	2564672.92	2192
56	20 DE NOVIEMBRE	ROSAS MORENO	13 Q	718024.98	2564617.73	2192
57	ROSAS MORENO	N/A	13 Q	718021.06	2564610.04	2192
58	ROSAS MORENO	CONSTITUCIÓN	13 Q	717994.45	2564608.75	2192
59	ROSAS MORENO	CONSTITUCIÓN	13 Q	717992.39	2564603.36	2194
60	CONSTITUCIÓN	REFORMA	13 Q	717990.17	2564562.75	2194
61	REFORMA	CONSTITUCIÓN	13 Q	717990.23	2564558.16	2194
62	MORELOS	REFORMA	13 Q	717915.60	2564557.47	2194
63	AV. JUAREZ ORIENTE	MORELOS NTE.	13 Q	717911.61	2564425.56	2194
64	AV. MORELOS SUR	N/A	13 Q	717922.61	2564382.61	2194
65	AV. MORELOS SUR	N/A	13 Q	717940.28	2564389.96	2194
66	AV. JUAREZ ORIENTE	N/A	13 Q	718041.39	2564400.25	2193
67	ÁMERICA	N/A	13 Q	718024.78	2564318.36	2193
68	ÁMERICA	ENSAYE	13 Q	718041.74	2564319.60	2193
69	ÁMERICA	AV. GARCÍA SALINAS	13 Q	718031.67	2564301.54	2193
70	ENSAYE	AV. GARCÍA SALINAS	13 Q	718034.53	2564277.17	2193
71	AV. HIDALGO	AV. GARCÍA SALINAS	13 Q	718114.87	2564272.11	2193
72	ANALCO	AV. GARCÍA SALINAS	13 Q	718172.86	2564273.27	2192
73	AV. GARCÍA SALINAS	ALVARO OBREGON	13 Q	718209.10	2564270.03	2192
74	AV. GARCÍA SALINAS	CASTORENA	13 Q	718248.99	2564275.53	2192
75	CASTORENA	AV. GARCÍA SALINAS	13 Q	718258.37	2564266.35	2192
76	AV. GARCÍA SALINAS	BELISARIO DOMINGUEZ	13 Q	718292.79	2564271.77	2192
77	H. COLEGIO MILITAR SUR	BELISARIO DOMINGUEZ	13 Q	718382.77	2564253.47	2192
78	AV. GARCÍA SALINAS	N/A	13 Q	718400.34	2564259.27	2193
79	AV. GARCÍA SALINAS	H. COLEGIO MILITAR SUR	13 Q	718400.23	2564275.49	2193
80	DURANGUITO	H. COLEGIO MILITAR	13 Q	718412.80	2564337.70	2192
81	DURANGUITO	H. COLEGIO MILITAR	13 Q	718408.22	2564345.01	2192
82	H. COLEGIO MILITAR	N/A	13 Q	718413.68	2564376.65	2191
83	H. COLEGIO MILITAR	N/A	13 Q	718417.83	2564383.32	2190
84	H. COLEGIO MILITAR	N/A	13 Q	718428.70	2564435.58	2190
85	EMILIANO ZAPATA	N/A	13 Q	718429.60	2564445.24	2192
86	LUIS MOYA NTE.	N/A	13 Q	718470.41	2564393.36	2190

Artículo 3. La zona núcleo y la zona de transición materia de esta Declaratoria, deberán conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que dieron origen a esta Declaratoria, por lo que se requerirá autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, para la modificación de las mismas, sin perjuicio de que deban tramitar los permisos, licencias o autorizaciones de otras autoridades competentes en materia de construcción.

Artículo 4. El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de uso cultural.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de oficinas, educación, salud, asistencia, transporte, seguridad, recreación y deporte, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda de baja densidad y campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos, agropecuario y aquellos que vayan en contra de la arquitectura y riqueza cultural de los bienes inmuebles objeto del presente Decreto.

Artículo 5. El propietario o poseedor de un inmueble comprendido como monumento a que se refiere esta Declaratoria, podrá realizar, intervenciones tales como construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones, entre otras, previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de los permisos, licencias o autorizaciones que deba tramitar ante otras autoridades competentes en materia de construcción.

Artículo 6. La zona de monumentos y la zona de transición a que se refiere esta Declaratoria, tendrán esa calidad, en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.

En el supuesto caso de que se pierdan los valores que dieron origen a la Declaratoria, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada, previo dictamen de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Artículo 7. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística en la que se incluyan los bienes objeto de la presente Declaratoria.

Artículo 8. Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable social, económico, turístico y cultural, en los bienes materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluyan en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantenga el interés social, tanto de usos y costumbres así como de tradiciones, estableciendo una identidad sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción de los bienes inmuebles antes referidos, con el objeto de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del monumento.

Artículo 9. Los propietarios o poseedores de los inmuebles que se encuentran dentro de las zonas materia de la presente Declaratoria, tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación del inmueble;
- II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el monumento, y
- III. A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 10. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, materia de la presente Declaratoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas y en el Código Urbano del Estado de Zacatecas;
- II. Conservar los inmuebles con el valor cultural que establece la presente Declaratoria y, en su caso, restaurarlos observando la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; y
- III. Solicitar la intervención de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cuando se realicen o se vayan a realizar intervenciones en los predios colindantes o vecinales que se encuentren dentro de la zona de transición en relación al inmueble objeto de esta Declaratoria.

Artículo 11. Los inmuebles sujetos a esta Declaratoria, quedarán bajo la tutela del Gobierno del Estado de Zacatecas, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión, tanto en su zona núcleo como en la zona de transición.

Artículo 12. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio de la Zona núcleo de Monumentos de Fresnillo, Zacatecas, la Zona de Transición y de los Monumentos declarados.

Artículo 13. El Gobierno del Estado, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, establecerán programas de estímulos económicos o de facilidades administrativas en relación a los inmuebles sujetos a esta Declaratoria, con objeto de propiciar que participen en la conservación, restauración, rescate y mejoramiento los inmuebles materia de la presente Declaratoria.

Artículo 14. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, así como conservar los datos que deriven de dicha inscripción.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La publicación referida en el numeral anterior será por tres veces con intervalos de cuatro días hábiles, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico comercial de circulación local. Publicación consistente en un extracto de la Declaratoria que contenga todos los datos de identificación de los bienes inmuebles objeto del presente Decreto.

Artículo Tercero. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Artículo Cuarto. La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y con el Municipio de Fresnillo, dentro del término de 180 días naturales emitirán el Plan de Manejo del Monumento materia de esta Declaratoria.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **DIPUTADA PRESIDENTA.- JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA Y CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. Rúbricas.**